

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



Número 102

MARTES 29 DE ABRIL DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre	45
Seis meses ...	66	Seis meses ...	84
Un año	120	Un año	150
Venta de número suelto del año corriente	1'00 ptas.		
Id. id. id. año anterior	2'00 »		
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba

Circular núm. 1.687

En el día de la fecha he regresado a esta Capital, encargándome seguidamente del mando de la Provincia en el que cesa don Aurelio Villalón Coello, Secretario General de este Gobierno Civil, que lo desempeñaba interinamente durante mi ausencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 29 de abril de 1952.

—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.639

Habiéndose extraviado la orden de entrega de harina y salvado número catorce, extendida por el Almacén de La Carlota, con fecha tres de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, correspondiente a mil kilos de trigo entregados por el agricultor don Antonio Mariano Guerrero, con ficha G-1 número.....del término municipal de....., debiendo retirar los productos correspondientes de la fábrica de harinas de Rodríguez Hermanos, de Córdoba, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido cuyo plazo sin reclamación de tercero se expedirá un duplicado de la orden primitiva que quedará anulada y quedando el Servicio Nacional del Trigo, exento de toda responsabilidad.

Córdoba, veinte y cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Jefe Provincial, Firma ilegible.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Córdoba

Núm. 1.641

Precios máximos de bacalao

De acuerdo con las instrucciones dictadas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, según nota inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 89 del 14 de abril en curso, a partir del día 25 del actual, entrarán en vigor los precios máximos que para los distintos tamaños de bacalao fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 64, del 14 de marzo y que a continuación se indican:

Tamaño grande, hasta 32 colas inclusive en fardos de 50 kilogramos, 19'80 pesetas kilogramo neto al público.

Tamaño mediano, desde 33 hasta 60 colas, ambas inclusive en fardo de 50 kilogramos, 18'60 pesetas kilogramo neto al público.

Tamaño pequeño, desde 61 colas en adelante en fardo de 50 kilogramos, 16'60 pesetas kilogramo neto al público.

En los anteriores precios, se hallan incluidos los márgenes de beneficio de mayorista y detallista que a partir de ahora se fijan para toda clase de bacalao en 0'75 y 1'25 pesetas por cada kilogramo respectivamente, así como los gastos de transporte, etc. desde origen hasta sobre vegón destino y desde almacenes hasta domicilios de los distintos detallistas, e igualmente los arbitrios municipales.

Los almacenistas de esta provincia presentarán en la Sección de precios de esta Delegación Provincial, referida a las ocho horas de la fecha de publicación de esta nota, una declaración por cuadruplicado de las existencias en su poder de cada uno de los tres tamaños referidos con indicación de los respectivos precios de venta que vienen aplicando, y los que entran en vigor como consecuencia de esta disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba, 23 de abril de 1952.—El Gobernador Civil interino, Delegado Provincial, Aurelio Villalón Coello.

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE CORDOBA

Núm. 1.651

Comisión para la venta de Vehículos-Automóviles incautados

El día 20 de mayo de 1952, a las diez y ocho horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará subasta de vehículo-Automóvil, con arreglo al precio de acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos de condiciones correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial de Tasas, todos los días laborables de once a trece horas, hasta el día veinte en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá ser examinado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio hasta el día veinte en que se celebrará la subasta de once a diez y nueve horas, en el Garaje Avenida de esta capital.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Córdoba, veinte y cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Presidente de la Comisión, Lorenzo Vilarriño.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.640

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de viajeros por carretera de AZUAGA a FUENTE OBEJUNA y en cumplimiento del artículo once del Reglamento de nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve (BOLETIN OFICIAL del doce de enero de mil novecientos cincuenta) se abre información pública

para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante la misma cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tenga establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información, a la Excelentísima Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y al Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Córdoba, veinte y cuatro de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.642

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario del impuesto sobre Radioaudición, correspondiente al año actual, se llevará a cabo en la capital y pueblos de esta provincia, durante los días 1 de mayo al 10 de junio próximos ambos inclusive. Durante los primeros treinta días del citado plazo se intentará por los Agentes de la Entidad Recaudadora, el cobro a domicilio y en los diez restantes podrán ser hechos efectivos los recibos en las Oficinas de la Asociación Benéfica de Correos (Admi-

nistración Principal de Correos en el capital y Administraciones y Estafetas en los pueblos), sin recargo de ninguna clase.

Transcurrido el mencionado día 10 de junio, los contribuyentes que no hubiesen abonado sus recibos quedarán automáticamente incurso en apremio, siéndoles exigido el importe de sus débitos por vía ejecutiva con el recargo del 20 por 100 y las costas del procedimiento, sin más notificación ni requerimiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba, 24 de abril de 1952.—
Angel González.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.

Núm. 1.658

Don Angel González de Torres,
Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación la cobranza en período voluntario de las Contribuciones por Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades, Transportes, etc., correspondientes al segundo trimestre de este año, dará comienzo el día 1 de mayo próximo para terminar, el 10 de junio siguiente, efectuándose en los días y pueblos que a continuación se expresan, debiendo hacerse constar para conocimiento de los contribuyentes que del 1 al 10 de junio podrán satisfacer las cuotas en la cabeza de la Zona respectiva durante las horas reglamentarias de oficina, y que pasado dicho plazo, incurrirán en el apremio del 20 por 100 sin otra notificación que el presente edicto, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo efectúan del 21 al 30 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zona de Córdoba

Córdoba, del 1 de mayo al 10 de junio.

Obejo, del 9 al 11 de mayo.

Villaviciosa, del 15 al 18 de mayo.

Zona de Aguilar

Aguilar de la Frontera, del 1 de mayo al 10 de junio.

Moriles, el 1 y 2 de mayo.

Monturque, el 5 y 6 de mayo.

Puente Genil, del 12 al 17 y del 19 al 24 de mayo.

Zona de Baena

Baena, del 1 de mayo al 10 de junio.

Luque, del 5 al 9 de mayo.

Valenzuela, del 13 al 15 de mayo.

Zona de Bujalance

Bujalance, del 1 de mayo al 10 de junio.

El Carpio, del 1 al 3 de mayo.

Pedro Abad, del 6 al 8 de mayo.

Cañete de las Torres, del 12 al 14 de mayo.

Zona de Cabra

Cabra, del 1 de mayo al 10 de junio.

Doña Mencía, del 5 al 7 de mayo.

Nueva Carteya, del 8 al 10 de mayo.

Zuheros, del 1 al 3 de mayo.

Zona de Castro del Río

Castro del Río, del 1 de mayo al 10 de junio.

Espejo, del 1 al 5 de mayo.

Zona de Fuente Obejuna

Belmez, del 1 de mayo al 10 de junio.

Blázquez, el 26 y 27 de mayo.
Espiel, del 5 al 7 de mayo.
Fuente Obejuna, del 16 al 20 de mayo.

La Granjuela, el 28 de mayo.
Peñarroya Pueblonuevo, del 5 al 9 de mayo.

Valsequillo, el 29 y 30 de mayo.
Villaharta, el 20 de mayo.
Villanueva del Rey, del 12 al 14 de mayo.

Zona de Hinojosa del Duque

Hinojosa del Duque, del 1 de mayo al 10 de junio.

Belalcázar, del 13 al 15 de mayo.

Fuente la Lancha, el 10 de mayo.

Santa Eufemia, el 7 de mayo.

Villaralto, el 8 de mayo.

El Viso, el 5 y 6 de mayo.

Zona de Lucena

Lucena, del 1 de mayo al 10 de junio.

Encinas Reales, del 29 al 31 de mayo.

Zona de Montilla

Montilla, del 1 de mayo al 10 de junio.

Zona de Montoro

Montoro, del 1 de mayo al 10 de junio.

Adamuz, del 7 al 9 de mayo.

Cardena, del 12 al 14 de mayo.

Villafraña, del 3 al 5 de mayo.

Villa del Río, del 17 al 19 de mayo.

Zona de Posadas

Posadas, del 1 de mayo al 10 de junio.

Almodóvar del Río, el 6 y 7 de mayo.

La Carlota, del 15 al 18 de mayo.

Fuente Palmera, del 19 al 21 de mayo.

Guadalcazar, el 12 y 13 de mayo.

Hornachuelos, el 6 y 7 de mayo.

Palma del Río, del 8 al 10 de mayo.

Zona de Pozoblanco

Pozoblanco, del 1 de mayo al 10 de junio.

Alcaracejos, el 14 de mayo.

Añora, el 19 de mayo.

Conquista, el 16 y 17 de mayo.

Dos Torres, el 9 y 10 de mayo.

El Guijo, el 20 de mayo.

Pedroche, el 8 de mayo.

Torrecaño, el 6 y 7 de mayo.

Villanueva de Córdoba, del 1 al 14 de mayo.

Villanueva del Duque, el 12 y 13 de mayo.

Zona de Priego de Córdoba

Priego de Córdoba, del 1 de mayo al 10 de junio.

Almedinilla, el 4 y 5 de mayo.

Carcabuey, del 1 al 3 de mayo.

Fuente Tójar, el 6 y 7 de mayo.

Zona de La Rambla

La Rambla, del 1 de mayo al 10 de junio.

Fernán Núñez, del 19 al 23 de mayo.

Montalbán, del 8 al 10 de mayo.

Montemayor, del 12 al 14 de mayo.

Santaella, del 5 al 7 de mayo.

San Sebastián de los Ballesteros, el 1 y 2 de mayo.

La Victoria, el 1 y 2 de mayo.

Zona de Rute

Rute, del 1 de mayo al 10 de junio.

Benamejí, del 17 al 20 de mayo.

Iznájar, del 5 al 9 de mayo.

Palenciana, el 15 y 16 de mayo.

Córdoba, 25 de abril de 1952.—

Angel González.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.

Jefatura de Minas

MINAS

Núm. exp. 10.684

Núm. 1.485

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por Minera de Villanueva de Córdoba, S. L. vecina de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 27 de octubre de 1951, solicitando el permiso de investigación para la mira denominada «Ernesto» de mineral de bismuto, sita en el término de Villanueva de Córdoba, paraje denominado «Loma de la Pizarra», con una extensión superficial de 18 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite dicha solicitud bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el fijado en la concesión caducada (número 8.820, en B. O. del Estado número 295).

Desde dicho punto de partida y en dirección Norte se medirán 300 metros, colocándose la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, Este 150 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca, Sur 600 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca, Oeste 300 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca, Norte 600 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca, Este 150 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 18 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 14 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS

Núm. exp. 10.686

Núm. 1.486

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Alfonso Hidalgo Santiago vecino de Montoro, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 2 de noviembre de 1951, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Amp. a Sta Cruz de Tenerife» de mineral de wolfram, sita en el término de Montoro paraje denominado «La Chaparrera», con una extensión superficial de treinta pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el centro del caserón que se encuentra a 100 metros en la margen izquierda del Arroyo Arenosillo, o sea el mismo que sirvió para el permiso de in-

vestigación «Santa Cruz de Tenerife», desde el que se medirán en dirección Este 10º Sur 350 metros, colocando la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, N. 10º E. 500 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca E. 10º S. 200 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca S. 10º O. 900 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca O. 10º N. 800 metros.

De 5.ª a 6.ª estaca, N. 10º E. 200 metros.

De 6.ª a 7.ª estaca, E. 10º S. 600 metros.

De 7.ª a 1.ª estaca N. 10º E. 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 14 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Ayuntamientos

FUENTE LA LANCHAS

Núm. 1.542

Habiendo sido acuerdo de este Ayuntamiento Pleno el aprobar un expediente de Suplemento de Créditos a varios capítulos, artículos y partidas del Presupuesto ordinario de gastos del ejercicio de 1951, con cargo al capítulo 15, resultados de ingresos del mismo ejercicio y con el fin de justificar la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio indicado, queda expuesto al público dicho documento en esta Secretaría municipal por término de 15 días para oír reclamaciones, de acuerdo con lo que preceptúa el núm. 3.º del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Fuente la Lancha, a 16 de abril de 1952.—El Alcalde, Eulogio Plaza.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.544

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, referida al día 31 de diciembre de 1951, quedan los documentos expuestos al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, a partir de esta fecha, al objeto de que durante el plazo de 15 días, puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, los vecinos de esta población a quienes afecte.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarroya-Pueblonuevo, 12 de abril de 1952.—Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA